

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **24593-2016**

Fecha: 25/05/2016-14:40:45

Recibido por: SANDRA INEEN BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
PEREIRA RISARALDA

Palacio de Justicia Torre A Oficina 301 Telefax 3147826

Pereira, 23 de mayo de 2016
Oficio N° 01921

TUTELA 2016-00072

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación

MUNICIPIO DE PEREIRA

Carrera 7 N° 18-55 piso 8

Teléfono fijo: 3248100

La ciudad

Cordial saludo,

Para efectos de notificación del fallo proferido dentro de acción de tutela incoada por las señoras **ADELAIDA CASTRILLÓN RENDÓN, CLAUDIA PATRICIA GARCIA GONZALEZ y LILIA INÉS ORTÍZ SOLANILLA**, actuando como representantes legales de las menores **MARÍA CAMILA PALACIO CASTRILLÓN, MARIANA SÁNCHEZ GARCÍA Y JULIANA SUAREZ ORTÍZ**, en contra de la entidad que usted representa, por presunta violación del derecho fundamental de Petición, me permito transcribir la parte resolutive. Tutela radicada al número 2016-00072

"Primero: TUTELAR el derecho fundamental de petición elevado por las señoras **ADELAIDA CASTRILLÓN RENDÓN, CLAUDIA PATRICIA GARCIA GONZALEZ y LILIA INÉS ORTÍZ SOLANILLA**, actuando como representantes legales de las menores **MARÍA CAMILA PALACIO CASTRILLÓN, MARIANA SÁNCHEZ GARCÍA Y JULIANA SUAREZ ORTÍZ**, vulnerado por el **MUNICIPIO DE PEREIRA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-**. **Segundo:** Consecuente con lo anterior, **SE ORDENA** al **MUNICIPIO DE PEREIRA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-** en cabeza de su representante legal que, en un plazo máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del momento en que reciba notificación de esta providencia, proceda a emitir una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente con la solicitud que elevaron las menores **MARÍA CAMILA PALACIO CASTRILLÓN, MARIANA SÁNCHEZ GARCÍA Y JULIANA SUAREZ ORTÍZ**, por intermedio de sus representantes legales señoras **ADELAIDA CASTRILLÓN RENDÓN, CLAUDIA PATRICIA GARCIA GONZALEZ y LILIA INÉS ORTÍZ SOLANILLA**, en abril 15 de 2016, debiendo remitirles la respuesta en ese mismo lapso a la dirección por ellas suministrada en dicho escrito. **Tercero: NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito posible en los términos y forma ordenado por el Decreto 2591 de 1991, indicándose que puede impugnarse dentro de los tres (3) días siguientes, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato, advirtiendo que el desobedecimiento de la misma será sancionado conforme al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. **Cuarto:**



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de mayo de 2016	Número de radicado:	24593
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA EDELMIRA OSPINA SANCHEZ		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

